

Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2016 — Capsugel Belgium/Comisión**(Asunto T-266/16)**

(2016/C 279/48)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Capsugel Belgium (Bornem, Bélgica) (representantes: H. Vanhulle, B. van de Walle de Ghelcke, C. Borgers y N. Baeten, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2015)9837 final de la Comisión de 11 de enero de 2016 sobre el régimen de ayudas estatales de la exención de los beneficios excedentarios aplicada por Bélgica [SA.37667 (2015/C)].
- Con carácter subsidiario, anule los artículos 2 a 4 de la Decisión impugnada.
- En cualquier caso, condene a la Comisión al pago de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo basado en que la Comisión incurrió en error de Derecho y error manifiesto de apreciación en la identificación de la supuesta medida de ayuda y su clasificación como régimen de ayuda con arreglo al artículo 1, letra d), del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al artículo 107 TFUE.
2. Segundo motivo basado en que la Comisión infringió el artículo 107 TFUE, incumplió la obligación de motivación e incurrió en error manifiesto de apreciación al considerar que el sistema belga de ajuste de los beneficios excedentarios constituye una medida de ayuda estatal.
3. Tercer motivo basado en que la Comisión infringió el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y violó los principios generales de seguridad jurídica y de protección de la confianza legítima al ordenar la recuperación de la supuesta ayuda.
4. Cuarto motivo basado en que la Comisión infringió el artículo 2 TFUE, apartado 6, vulneró el principio de igualdad de trato y cometió un abuso de poder al aplicar normativa en materia de ayudas estatales para prohibir el sistema belga de ajuste de los beneficios excedentarios.

Recurso interpuesto el 31 de mayo de 2016 — Atlas Copco Airpower y Atlas Copco/Comisión**(Asunto T-278/16)**

(2016/C 279/49)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Atlas Copco Airpower (Amberes, Bélgica) y Atlas Copco AB (Nacka, Suecia) (representantes: A. von Bonin, A. Haelterman y O. Brouwer, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión Europea de 11 de enero de 2016 sobre el régimen de ayudas estatales de la exención de los beneficios excedentarios SA.37667 (2015/C) (ex 2015/NN).
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo basado en un error de Derecho y un error manifiesto de apreciación en la identificación de la supuesta medida de ayuda estatal y su clasificación como régimen de ayuda con arreglo al artículo 1, letra d), del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al artículo 107 TFUE.
2. Segundo motivo basado en un error de Derecho y una aplicación errónea del artículo 107 TFUE, apartado 1, al afirmar que el sistema de ajustes de los beneficios excedentarios constituye una ayuda estatal.
3. Tercer motivo basado en un error manifiesto de apreciación en la identificación de los beneficiarios de la supuesta ayuda, incoherencia al sostener que los grupos multinacionales se encuentran entre los beneficiarios, violación del principio de legalidad e infracción del artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
4. Cuarto motivo basado en la violación de los principios de seguridad jurídica, de protección de la confianza legítima y de buena administración.

Recurso interpuesto el 3 de junio de 2016 — Anta (China)/EUIPO (Representación de dos líneas dibujadas)

(Asunto T-291/16)

(2016/C 279/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Anta (China) Co. Ltd (Jinjiang City, China) (representantes: A. Franke, K. Hammerstingl, abogadas)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión (Representación de dos líneas dibujadas) — Solicitud de registro n.º 13581483

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 9 de marzo de 2016 en el asunto R 1292/2015-5